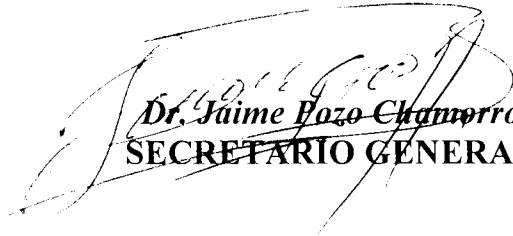




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 03 de junio de 2013, a las 11H50.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0110-12-EP**, extraordinaria de protección presentada por Sergio Luis Marzo Vanegas, Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, APUG, en contra de la sentencia de 5 de septiembre del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 054-2011, 1122-2011, 464-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO NRO. 0110-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de junio del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 03 de junio de 2013, a los señores: Sergio Luis Marzo Vanegas, Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, APUG, en la casilla constitucional Nro. 088; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional Nro. 018; Rector de la Universidad de Guayaquil, en la casilla constitucional Nro. 579; y, a los Jueces de la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante Oficio Nro. 1591-CC-SG-NOT-2013; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ

JP

